

# CONVOCATORIA

## PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

El Honorable Ayuntamiento del Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, Administración 2024-2027, a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, convoca a las y los habitantes del Municipio de Juárez, a la presentación de proyectos a financiarse a través del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2025.

### GENERALIDADES

**PRIMERA:** La presente convocatoria es de orden público e interés social, y tiene como objeto dar a conocer las bases para el proceso de recepción, revisión y notificación para dictamen, evaluación de factibilidad y publicación de resultados de proyectos, a considerarse en el ejercicio del Presupuesto Participativo 2025, establecido en los lineamientos relativos al ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 75 al 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDA:** El Presupuesto Participativo se integra como mínimo por un monto equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en atención a la cual, los recursos destinados para el ejercicio fiscal 2025 correspondientes al Municipio de Juárez, Chihuahua, para la generación de anteproyectos y validación se contemplarán los topes presupuestales determinados en los lineamientos.

**TERCERA:** Una vez aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2025, por parte del H. Ayuntamiento, se dará a conocer el monto asignado para el Presupuesto Participativo.

**CUARTA:** Cada proyecto deberá apegarse a una categoría, a un tipo de proyecto y a un costo que no rebase el monto máximo del presupuesto asignado al polígono por proyecto, según lo establecido en los Lineamientos.

**QUINTA:** Los proyectos que no cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán rechazados.

### BASES

#### A. DE LAS CATEGORÍAS Y RUBROS DE INVERSIÓN

##### 1. De las categorías

Los proyectos deberán estar dirigidos a la atención de necesidades colectivas del ámbito y responsabilidad del Municipio y de acuerdo con las siguientes categorías, siendo enunciativas más no limitativas

- a. Obras y servicios públicos;  
b. Seguridad pública;  
c. Actividades recreativas, deportivas y culturales;  
d. Infraestructura rural y urbana;  
e. Recuperación de espacios públicos;  
f. Medio ambiente;  
g. Seguridad sanitaria y servicios de salud;

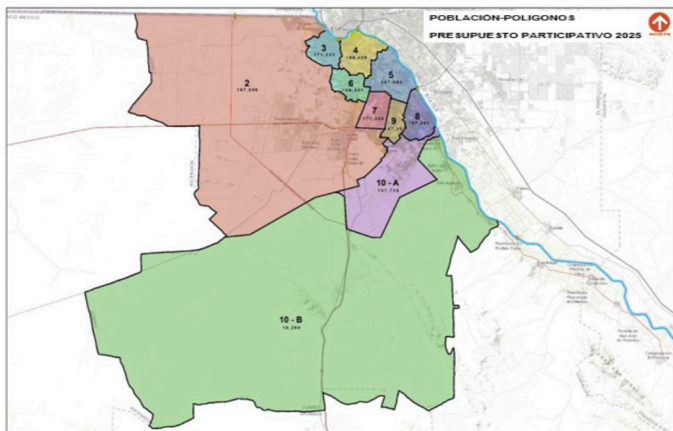
##### 2. De los rubros de inversión

La convocatoria será destinada a asignar recurso financiero a los siguientes tipos de proyectos:

- a) Proyectos de infraestructura y equipamiento. - todos aquellos proyectos que contemplen inversiones en infraestructura pública, tales como: edificación, equipamiento de alumbrado, obras de pavimentación, recarpeteo, instalación y remodelación de parques o camellones, entre otros.  
b) Proyectos de intervención social y comunitarios. - aquellos cuyo propósito o fin sea promover el desarrollo económico, social, cultural o deportivo, dentro de distintos grupos o comunidades, tales como: recursos tangibles que vayan encaminados a satisfacer las necesidades colectivas identificadas en el proyecto.

El 100% de los recursos del Presupuesto Participativo 2025 se distribuirán tomando en consideración los criterios que se enuncian a continuación:

- a. Los recursos se asignarán dividiéndolos de manera igualitaria entre la población total del municipio de Juárez, tomando como base el Censo de Población y Vivienda del año 2020 del INEGI.  
b. Se considerarán polígonos según los distritos electorales determinados por el Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua para el Municipio de Juárez.



PROYECCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 \$345,438,396.45			
POLÍGONO	POBLACIÓN	MONTO ASIGNADO POR POLÍGONO	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO
			TOPE 20% POR PROYECTO
2	167,098	37.4 MILLONES	7.4 MILLONES
3	171,033	38.2 MILLONES	7.6 MILLONES
4	166,408	37.2 MILLONES	7.4 MILLONES
5	167,098	37.4 MILLONES	7.4 MILLONES
6	166,591	37.2 MILLONES	7.4 MILLONES
7	171,366	38.3 MILLONES	7.6 MILLONES
8	167,480	37.4 MILLONES	7.4 MILLONES
9	167,381	37.4 MILLONES	7.4 MILLONES
10A	157,705	35.2 MILLONES	7.05 MILLONES
10B	10,290	9.2 MILLONES	2.3 MILLONES
	1,512,450		

\*Los montos señalados en la tabla que antecede parten de una proyección en torno a los ingresos estimados para el ejercicio fiscal de 2025, montos que serán modificados una vez que sea autorizada la Ley Ingresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025.

#### B. PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Las personas proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser habitante del Municipio de Juárez;  
b. No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel jefatura de departamento o superior, ni ser integrante del CCPCMJ;  
c. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente/a de partido político, ni haber sido postulado como candidato/a o precandidato/a a cargo de elección popular, durante los últimos tres años;  
d. No tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún integrante del Ayuntamiento en funciones; y  
e. Presentar su proyecto respaldado con un mínimo de 50 personas, las cuales deberán residir en el municipio, quienes manifestarán su respaldo a través de su firma y copia de identificación oficial.

#### C. DEL REGISTRO DE PROYECTOS

- 1) Formato para el Registro de Proyecto (FRP-2025) y sus anexos, mismo al que se le asignará un número de folio. Estos formatos estarán disponibles en el portal de Internet de la página oficial del municipio, dentro del micrositio de la Dirección de Participación Ciudadana accesible mediante URL <https://juarez.gob.mx/participacion-ciudadana/registro/>  
2) Formato de firmas, con el respaldo de al menos 50 habitantes del Municipio. En el caso de firmas de niños, niñas y adolescentes, de seis y hasta antes de cumplir 18 años, podrán acreditar su residencia mediante documento oficial de su padre, madre y/o tutores, en su defecto, con una carta bajo protesta de decir verdad, según formato emitido para tal efecto.  
3) Formato de carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el Apartado C incisos b, c y d, de cada proponente.  
4) El periodo para la recepción de proyectos será del **lunes 04 de noviembre al viernes 29 del mismo mes del año en curso**, no se aceptarán entregas en plazos extraordinarios.  
5) El **lunes 16 de diciembre de 2024**, se notificará a través del correo electrónico del proponente a quienes no cumplieron con los requisitos indispensables, aquellos proponentes que no reciban correo electrónico se entenderán que su proyecto paso a la etapa de dictaminación.  
6) La publicación de resultados de proyectos a considerarse en el ejercicio de votación del Presupuesto Participativo 2025, será el **14 de marzo del 2025**;  
7) Los lugares para la recepción de las propuestas ciudadanas serán:

- a. A través de la página de internet del Gobierno Municipal <https://juarez.gob.mx/participacion-ciudadana/registro/> previo registro.  
b. En la ventanilla única de la **Dirección de Participación Ciudadana**, ubicada en la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, colonia Centro con un horario de 08 a 15 horas.  
c. En un módulo especial instalado en la **Coordinadora de Atención Ciudadana de Zaragoza** con un horario de 09 a 15 horas.  
d. En módulos instalados en los siguientes **Centros Comunitarios del Municipio de Juárez, en los días y horarios** de lunes a viernes de 09 a 15 horas y sábados de 10 a 13 horas:

#### 8) El proyecto podrá entregarse de manera individual de dos maneras:

- a. Presencial en formato físico y digital (solo un proyecto por USB y en formato PDF)  
b. En línea (en la página publicada para el registro y anexando la documentación escaneada en formato PDF)

#### D. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN ACERCA DE LA VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

La evaluación sobre la viabilidad y factibilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de los proyectos aceptados para ser dictaminados, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Que esté dentro de las facultades y atribuciones del Municipio;  
b. Capacidad técnica específica requerida para el desarrollo o implementación del proyecto;  
c. Claridad y concordancia en la descripción;  
d. Estimación del tiempo de ejecución dentro del ejercicio fiscal vigente;  
e. Genere efectos positivos para el desarrollo en la zona;  
f. Apegado a los aspectos legales para su ejecución;  
g. Que el costo no exceda el monto máximo asignado por polígono;  
h. Que sea viable su realización y no dependa de servicios u obras complementarias, de darse el caso, el comité técnico emitirá las recomendaciones correspondientes al proponente;  
i. Que no incluya conceptos de pago de sueldos y salarios u honorarios de personal administrativo que labore permanentemente.

En caso de que algún proyecto esté fuera del área de especialidad disciplinaria de las dependencias municipales y con el propósito de estar en posibilidades de validarlo podrán ser llamados en calidad de invitados, expertos, instancias de participación o colaboración ciudadana tales como: colegios de profesionistas, instituciones educativas o de investigación, que tengan la capacidad para coadyuvar con la tarea de evaluación según la naturaleza de los proyectos.

- a. Para la determinación respecto al cumplimiento de la factibilidad y viabilidad de los proyectos registrados, considerando dentro de éstos el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Apartado B de la presente convocatoria, el Comité Técnico actuará como órgano colegiado para dictaminarlos.  
b. Podrán considerarse proyectos de infraestructura al interior de Escuelas Públicas los cuales no podrán exceder del 20% del monto total del presupuesto asignado por polígono.  
c. No se recibirán proyectos de infraestructura a espacios con fines de lucro.  
d. Podrán considerarse para la asignación de recursos del Presupuesto Participativo aquellos organismos de la sociedad civil que tengan a su cargo un comodato, con el Gobierno Municipal, siempre y cuando tengan en operación un periodo de 5 años.  
e. Del resultado del estudio y análisis referido en los incisos que anteceden, derivará un dictamen de factibilidad y viabilidad debidamente fundado y motivado el cual deberá ser entregado por escrito al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez.  
f. En caso de existir remanentes en el presupuesto destinado a los polígonos éste se destinará a una bolsa única que pueda ser utilizada para financiar proyectos cuyo costo sea equivalente a la bolsa. Dichos proyectos deberán ser aprobados por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez.

#### E. DE LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La emisión de resultados de los proyectos seleccionados para ser sujetos a consulta pública se llevará a cabo el **14 de marzo de 2025**, se difundirán a través de las redes sociales oficiales y en la página de Internet oficial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua <http://www.juarez.gob.mx/>

#### F. MEDIOS DE CONTACTO

Para más información o dudas relacionadas con el proceso del Presupuesto Participativo acudir a la **Dirección de Participación Ciudadana ubicada en la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, colonia Centro**, o comunicarse al teléfono 656 737 0000, extensiones 70487 y 70488, en un horario de atención de lunes a viernes de 08 a 15 horas.

#### G. CONSIDERACIONES GENERALES

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez.